INSTITUCION EDUCATIVA TULIO ARBELAEZ
N.I.T: 813006158 –1 DANE No. 241298000293 Código ICFES 071886
Reconocimiento por Secretaria de Educación Mediante Decreto 0566 de 2.003 y Resolución 2163 del 7 de marzo de 2025 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica Carácter Mixto, Calendario A
ZULUAGA – GARZON – HUILA
E-Mail: tulioarbelaez.garzon@sedhuila.gov.co
Celular: 3227307480

Gobernación del Huila

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 06

SE REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET DE 50 MB EN FIBRA ÓPTICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFRENTES ENTES DE CONTROL EN LOS PROCESOS GENERADOS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TULIO ARBELÁEZ, MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO :	Mayo 25 de 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA TULIO ARBELAEZ
1.3. TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	Régimen especial
2. DESCRIPCION FINANCIERA	
2.1. VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo y análisis histórico es de: TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 3.730.000).	
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 010 del 21 de mayo de 2026 afectando el rubro 2.1.2.02.02.008.02 INTERNET, Fuente: Recursos de Gratuidad. $ 3.100.000 CALIDAD DEPARTAMNETO SGP $ 630.000	

2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:

Conforme a lo previsto en el Artículo 87 en consonancia con el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de CONTRATACION, no se exigirá garantía para amparar los contratos de suministros a celebrar, Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector. No obstante lo anterior, y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente, teniendo en cuenta el objeto del contrato , plazo y forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se exigirá constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales con pagos de internet y cuyo pago debera ser utilizado por el superior asignado previa certificación del cumplimiento de los servicios , es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

2.4 FORMA DE PAGO: La entidad realizará el pago del valor del contrato al contratista por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 3.730.000), en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2026, con el acta de recibo de los informes parciales y acta de terminación de este contrato del 2026, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Se requiere contratar el servicio de internet de 50 mb Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de los diferentes entes de control en los procesos generados por la institución Educativa Tulio Arbeláez, municipio de Garzón Huila

3.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: Que la Institución Educativa Tulio Arbeláez, requiere contratar el servicio de internet de 50 mb para dar cumplimiento a los requerimientos de los diferentes entes de control en los procesos generados Que mediante Acuerdo No. 13 del 11 de noviembre 2025, el consejo directivo autorizó contratar el servicio de Internet con la aprobación del presupuesto para el año 2026.

3.3 OBJETO A CONTRATAR: contratar el servicio de internet de 50 s con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de los diferentes entes de control en los procesos generados por la institución Educativa Tulio Arbeláez, municipio de garzón Huila.

3.4 CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A	ITEM	CAN	UNSPSC	NOMBRE	V UNITARIO	VALOR

CONTRATAR	1	1	81112100	SE REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET DE 50 MB EN FIBRA ÓPTICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFRENTES ENTES DE CONTROL EN LOS PROCESOS GENERADOS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TULIO ARBELÁEZ, MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA	$ 560.000	$ 3.360.000
	2	1		SERVICIO DE INSTALACIÓN	$ 370.000	$ 370.000

3.4 **PLAZO:** Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de 182 días calendario, desde 29 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2026.

3.5. **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Para La ejecución del contrato se realizará en la sede Tulio Arbeláez de la institución Educativa Tulio Arbeláez del Municipio de Garzón, en las condiciones fijadas por el supervisor del contrato.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en la contratación de suministro de equipos para la sede Tulio Arbeláez **Actividades a realizar:**

- Entregar prestar el servicio en los tiempos estipulados
- Entregar oportunamente e servicio y en el tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante

Obligaciones Generales:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes pretendan omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

3.7 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TULIO ARBELAEZ:

- Cumplir con el pago del contrato
- Enviar a tiempo la información requerida para el cumplimiento del objeto.
- Todas aquellas que se consideren pertinentes.

4. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 25 Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, Articulo 13 de la Ley 715 de 2001, Artículos 1 y Articulo 41 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008, Articulo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de Conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el concejo directivo de la Institución Educativa mediante acuerdo 003 del 02 de marzo de 2017, Acuerdo 04 18 de mayo del 2020 y acuerdo 10 del 05 junio de 2023

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo del Rector, como ordenador del gasto de la Institución Educativa Tulio Arbeláez.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizando el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato para que no se evidencie riesgo alguno; previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato, Conforme a lo previsto en el Artículo 87 en consonancia con el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de CONTRATACION, no se exigirá garantía para amparar los contratos de servicio a celebrar, Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector. No obstante lo anterior, y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente, teniendo en cuenta el objeto del contrato , plazo y forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de servicio , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se exigirá constitución de garantía alguna, ya que se trata de adquirir póliza de la sede Tulio Arbeláez , vencidos y cuyo pago deberá ser utilizado por el superior asignado previa certificación del cumplimiento de la entrega de la póliza , es decir contra entrega a recibo y satisfacción de los artículos.

7. INDEMNIDAD

7.1 **RELACION LABORAL**: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales. **7.2 INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.
8.0 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
8.1 **IDONEIDAD PERFIL**: profesional con formación académica
8.2 **EXPERIENCIA**. Acreditar un (1) contrato con entidad públicas o privadas con objetos similares y por lo menos dos actividades a realizar del numeral 3.2 y 3.4 del presente estudio
9. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION
En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios personales indirectos o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales** Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la institución.
10 . REQUISITOS JURÌDICOS, TECNICOS Y ECONÒMICOS

REQUISISTOS JURIDICOS:

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen:

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente. (si aplica)

PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

La propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años. -(si aplica)

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993

El proponente deberá certificar que no se encuentra que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC vigente, expedido por la Policía nacional, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de máximo un (1) contrato con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del contrato y cuya cuantía sea igual o superior a 100 % del presupuesto oficial en los últimos tres años (3) de expedición a partir de la publicación del presente proceso.

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO:

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

11. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

1.1 Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso pos contractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por el incumplimiento del contrato en la contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, con pago de honorarios vencidos, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de los servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio

POLIZAS REQUERIDAS: (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

11.2 declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. serán de su cargo afiliarse a la ARL y adquirir una póliza de garantía y cumplimiento por el 20 % del valor del contrato, por el tiempo que dura el contrato.

POLIZA MARCAR ( ) TIEMPOVALOR A ASEGURAR $

Cumplimiento X

Buen Manejo del Anticipo

Prestaciones Sociales

Calidad del Servicio

Contra terceros

Responsabilidad Civil Extracontractual

No requiere pólizas X

Proyectó:

LUIS EDUARDO JOVEN CADENA
Rector